



Resolución Directoral

N° 245 -2024-MTC/20

Lima, 09 ABR 2024

VISTOS:

El Informe N° 1719-2024-MTC/20.4 de fecha 26.03.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Memorándum N° 416-2024-MTC/20.15 de fecha 25.03.2024, del Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, y el Informe N° 351-2024-MTC/20.3 de fecha 04.04.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC; se crea el Proyecto Especial de infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.06.2021, se aprobó el "Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL" y el "Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL";

Que, mediante correo electrónico de fecha 15.02.2024, el Jefe de Proyectos II (e) VCR Santa Rosa de la Dirección de Gestión de Proyectos de PROVIAS NACIONAL, comunica la necesidad de implementar el procedimiento para la Tasación y Adquisición de Predios, que serán afectados en la ejecución de la Obra "Vía Expresa Santa Rosa";

Que, con Memorándum N° 332-2024-MTC/20.4 de fecha 22.02.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la solicitado por la Dirección de Gestión de Proyectos a través del correo electrónico de fecha 15.02.2024, en coordinación con la citada Dirección elaboró



la propuesta de procedimientos documentados en el MAPRO M04.08 "Gestión de la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obras de Estado a Estado", que contiene:

- M04.08.01 "Tasación de Predios en la ejecución de la obra "Vía Expresa Santa Rosa"
- M04.08.02 "Notificación de carta de intención al Sujeto Pasivo en la ejecución de la obra "Vía Expresa Santa Rosa"
- M04.08.03 "Adquisición de predios por trato directo en la ejecución de la obra "Vía Expresa Santa Rosa".
- M04.08.04 "Expropiación de Predio en la ejecución de la obra "Vía Expresa Santa Rosa";

Que, mediante Memorándum N° 500-2024-MTC/20.4 de fecha 19.03.2024 dirigido a la Dirección de Gestión de Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica lo siguiente: *"el Área de Modernización Institucional de esta Oficina, informa que en el contexto de las revisiones realizadas durante las reuniones de fecha 15 y 19.MAR.2024 conjuntamente con el personal designado de su Despacho, ha realizado los ajustes a la propuesta del MAPRO remitido con documento a) de la referencia, lográndose la elaboración de la nueva versión del documento MAPRO M04.08 "Gestión de la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obras de Estado a Estado", que adjunto se hace llegar, para su revisión y validación correspondiente;*

Que, con Memorándum N° 416-2024-MTC/20.15 de fecha 25.03.2024, el Asesor de la Dirección Ejecutiva – Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, señala su conformidad a la propuesta del MAPRO M04.08 "Gestión de la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obras de Estado a Estado", remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través correo electrónico de fecha 25.03.2024;

Que, mediante Informe N° 1719-2024-MTC/20.4 de fecha 26.03.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias emite su conformidad al MAPRO M04.08 "Gestión de la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obras de Estado a Estado – Vía Expresa Santa Rosa" – Versión 1, elaborado en coordinación con la Dirección de Gestión de Proyectos; en ese sentido, concluye lo siguiente: *"3.1. En virtud de lo expuesto, y considerando que el MAPRO mencionado en el numeral 2.2. cuenta con la revisión y validación correspondiente; esta Oficina emite su conformidad en el marco de sus competencias; y solicita a su Despacho continuar con la aprobación a través de Resolución Directoral de la Dirección Ejecutiva. 3.2. Asimismo, se recomienda incluir el MAPRO antes señalado, en el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.JUN.2021."*

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de las recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP y la Guía para la implementación de la Gestión por Procesos en las unidades de organización del MTC y los Programas, Proyectos Especiales y Fondos de Inversión adscritos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Versión 2, aprobado con Resolución Secretarial N° 168-2021-MTC/04, como documentos normativos para la implementación de la gestión por procesos, señalan que, *los dueños de los procesos, tienen la responsabilidad y autoridad para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto. Asimismo, señala que, para la aprobación de los procesos y*





Resolución Directoral

N° 245 -2024-MTC/20

Lima, 09 ABR 2024

procedimientos, éstas deben estar documentados a través de las Fichas Técnicas y los Diagramas de Flujos, debidamente aprobado por los dueños de los procedimientos y/o procesos;

Que, en atención a la normativa señalada, se aprecia que mediante Memorándum N° 416-2024-MTC/20.15 de fecha 25.03.2024 la Dirección de Gestión de Proyectos de PROVIAS NACIONAL, en su calidad de dueño del proceso y en el marco de sus competencias brindó conformidad al MAPRO M04.08 "Gestión de la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obras de Estado a Estado" documento elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que incluye las fichas técnicas, y diagramas de los procesos y procedimientos que lo integran;

Que, en ese contexto, siendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1719-2024-MTC/20.4 de fecha 26.03.2024, señala que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión de Proyectos -responsable del proceso- según Memorándum N° 416-2024-MTC/20.15 de fecha 25.03.2024; resulta legalmente viable proseguir con el trámite de aprobación del MAPRO M04.08 "Gestión de la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obras de Estado a Estado – Vía Expresa Santa Rosa" – Versión 1, sus Fichas Técnicas y Diagramas de Flujo; y se incluya el mencionado MAPRO en el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y en el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.06.2021;

Que, el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL ha establecido en el numeral 7.1 del Artículo 7 que, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el numeral 7.2, del citado artículo expresa que, "La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministro de Transportes (...)". En ese mismo sentido, el literal c) del Artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de PROVIAS NACIONAL, y aprobar los documentos de gestión que correspondan; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva, en el marco de sus funciones;

Que, el Artículo 17 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, establece como funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, las siguientes: b) Formular y proponer programas presupuestales, lineamientos, estrategias institucionales, entre otros, en el



marco de los dispuesto por los entes rectores y en coordinación con los órganos competentes del MTC, l) Conducir, promover y participar en la formulación e implementación del proceso de modernización de la gestión de PROVIAS NACIONAL, que incluye la gestión por procesos, simplificación administrativa, mejora continua, racionalidad de su estructura, organización y funcionamiento, de acuerdo a las normas y lineamientos dispuestos por el MTC y el ente rector, así como proponer y coordinar la evaluación de riesgos de gestión en los procesos de la entidad; y m) Conducir el proceso de formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional, directivas e instructivos;

Que, el literal g) del Artículo 29-B del Manual de Operaciones señala que la Dirección de Gestión de Proyectos, tiene como función la de “Evaluar y dar conformidad a los estudios de afectaciones prediales vinculadas a los planes de compensación y reasentamiento involuntario, expedientes y demás documentación que corresponda a la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía para el desarrollo de los proyectos bajo la modalidad de contratación de Estado a Estado, sobre la base de las conformidades, propuestas o recomendaciones de la contraparte del contrato, incluyendo el componente arqueológico, así como dar seguimiento a todas las acciones que correspondan a los aspectos técnicos, administrativos, contractuales y otros vinculados”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de Informe N° 351-2024-MTC/20.3 del 04.04.2024 concluye que: *“La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1719-2024-MTC/20.4 de fecha 26.03.2024, señala que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión de Proyectos -responsable del proceso- según Memorandum N° 416-2024-MTC/20.15 de fecha 25.03.2024; por lo que, resulta legalmente viable proseguir con el trámite de aprobación del MAPRO M04.08 “Gestión de la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obras de Estado a Estado – Vía Expresa Santa Rosa” – Versión 1, sus Fichas Técnicas y Diagramas de Flujo; y se incluya el mencionado MAPRO en el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y en el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.06.2021”;*

Que, estando a lo previsto en la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20, que aprueba el “Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL” y el “Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL” y en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, y en atención a la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 del 08.06.2023, y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Gestión de Proyectos, y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el MAPRO M04.08 “Gestión de la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obras de Estado a Estado – Vía Expresa Santa Rosa” – Versión 1; cuyas Fichas Técnicas y Diagramas de Flujo se adjuntan como Anexo y forman parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incluir el MAPRO M04.08 “Gestión de la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obras de Estado a Estado – Vía Expresa Santa Rosa” – Versión 1, aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución en el Mapa de Procesos del Proyecto Especial de infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y en el Inventario de Procesos y Procedimientos del mencionado Proyecto, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-





Resolución Directoral

N° 245 -2024-MTC/20

Lima, 09 ABR 2024

2021-MTC/20 del 22.06.2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 3.- Con excepción de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente Resolución, el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL, aprobados mediante los Artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20, se mantienen subsistentes e inalterables, en todo lo demás que contienen.

Artículo 4.- Disponer que una copia de la presente Resolución se anexe a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.06.2021.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución Directoral y sus Anexos, a las unidades funcionales, así como al Órgano de Control Institucional todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos en el portal institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL



Regístrese y comuníquese,


ING. JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL